

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento para adjudicación de becas a funcionarios, hijos, nietos o hermanos de funcionarios de carrera, interinos o personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número tres, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), sito en la Avda. de Miguel Cosano, por otro propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar de 486 metros cuadrados, sito en Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), por otro de 1.000 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 486 metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, con bloque de viviendas propiedad de don José Guerrero Lucena, y terrenos de Hnos. Aragón Carrillo de Albornoz; a la izquierda, segundo bloque de viviendas de la Cooperativa Ntra. Sra. del Carmen, y al fondo con terrenos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Dicho solar

está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Solar de 1.000 metros cuadrados, que linda por la izquierda, entrando, con el edificio de la Escuela de Formación Profesional; por la derecha y fondo con terrenos de la Cooperativa Vitivinícola local; con el frente por la propia calle Alonso de Aguilar. Dicho solar está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), y a la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autorizan las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el ex-

pediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excelentísima Diputación provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Granada.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Granada, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. Siempre que se cumplan los requisitos que se exigen en el informe remitido por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Granada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de marzo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un terreno propiedad del matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia, por otro propiedad del Ayuntamiento de Orce (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un terreno propiedad del matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia, por otro propiedad del Ayuntamiento de Orce (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve), y cuya descripción es la siguiente:

A) *Inmueble propiedad del Ayuntamiento:* Terreno sito en la Barriada de Fuente Nueva, de unos 400 metros cuadrados aproximadamente, en él hay construidas dos aulas de una sola planta con una superficie total de 140 metros cuadrados y a su lado una edificación de dos plantas y con una superficie de 196 metros cuadrados, la primera destinada a aulas escolares y la segunda a vivienda para maestros; que lindan: Levante, camino de la Ermita; Norte, camino de las Cuevas, y Oeste y Sur con propiedades de Patrocinio García Sánchez.

B) *Inmueble propiedad de don Luis Botia Botia y de su esposa, doña Encarnación Botia Botia:* Edificación sita en el número 2 de la calle Fernando Villalobos, de una superficie de 290 metros cuadrados, compuesta de parte construida y patios; cuyos linderos son: Sur y Este, Castillo Alcazaba de las Siete Torres; Norte con calle Castillo, y Oeste con calle Fernando Villalobos.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Orce (Granada), y al matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de marzo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de las parcelas inutilizables y sobrantes de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), que solicitan los vecinos don Tomás Latorre Muñoz, don Luis Ruiz Cárdenas y don Martín García Fernández.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y